



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
P.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Diego Cabezas, DNI N° 27.687.950, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Diego Cabezas, DNI N° 27.687.950, el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 6 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma manuscrita]
GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
MIRIAM G. FARINA FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 20 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10029-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Diego Cabezas, DNI N.º 27.687.950, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5563, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Diego Cabezas, DNI N.º 27.687.950, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2064 /2018.

el

María H. Sposito
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"